SOLICITUD DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
FECHA SOLICITUD: 15 de Abril de 2024
Nº EXPEDIENTE: 00001-00089764
INTERESADO:[redacted]
CORREO ELECTRONICO:[redacted]

Con fecha 15 de abril de 2024, tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, la solicitud de la [redacted] registrada con el número de expediente: 00001-00089764, en la que se solicita acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIPBG), con el siguiente contenido:

> *Tomando en consideración la situación do sector primario español, a través del portal de transparencia, interesamos que se nos facilite:*
> *1º.- Dinero que el estado español, desde junio del año 2018 ha inyectado en Marruecos, ya sea a través de subvenciones, donaciones o cualquier otro medio o procedimiento.*
> *2º.- Desglose de empresas públicas con inversiones en Marruecos.*
> *3º.- Desglose de productos procedentes de Marruecos que entran por las fronteras españolas, desde el 2018 precisando en cada producto los kilos o toneladas introducidos en España, en cada uno de esos años, hasta la actualidad.*
> *4º.- Exigencias medio ambientales, sanitarias y fitosanitarias de esos productos que llegan a España para su consumo.*
> *5º.- Desglose de productos cárnicos procedentes de Marruecos desde el 2018 hasta la actualidad, precisando el producto cárnico, así como los kilos o toneladas que han entrado en España y el control que se realiza de tales productos, en lo concerniente a medidas sanitarias, ambientales, bienestar animal, huella de carbono.*
> *6º.- Cartas y comunicaciones mantenidas desde el 2018 hasta la actualidad entre los reinos de España y Marruecos, con arreglo a las cuales se ha llevado a cabo negociaciones y contratos que están afectando a la soberanía alimentaria española y a su sector primario.*
> *7º.- Se concrete y precise la medida anunciada por el Presidente del Gobierno de España en su estancia en Rabat el pasado 21 de febrero del 2024, donde anunció el acuerdo con arreglo al cual, los camioneros marroquís podrán conducir en territorio español, sin convalidación del carnet de conducir. Se interesa que se precise la fecha en que esta medida será efectiva y cual es el motivo por el que, este acuerdo no ha sido publicado en el Boletín oficial del Estado.*

Una vez revisada la petición, se considera que debe atenderse, concediendo **acceso parcial** a la información incluida por el interesado en la misma, conforme a las competencias asumidas por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Así, procede indicar que, una vez consultada la Secretaría de Estado de Función Pública, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y la Subsecretaría, unidades que proporcionan la información recogida en esta Resolución, no hay datos que aportar por parte del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para las dos primeras cuestiones, duplicadas a instancia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

La Subsecretaria
para la Transformación Digital y de la Función Pública

Consuelo Sánchez Naranjo

[redacted]

[redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CONSUELO SANCHEZ NARANJO | FECHA : 17/02/2025 18:05 | Sin acción específica